

Sale los días 5, 10, 15, 20, 25 y último de cada mes.
9 rs. por trimestre en la Capital y 12 fuera franco de porte.

EL CARIDEMO.

Los anuncios y comunicados que remitan los Sres. suscritores se les insertarán gratis siempre que tengan hecho el anticipo por mas de un trimestre.

REVISTA LITERARIA,
CIENTIFICA, ADMINISTRATIVA Y MERCANTIL.

(Segunda época.)

GLORIAS VIRGITANAS.

Para probar que Almería siempre fué una ciudad importante y un puerto de consideracion en el Mediterráneo, casi sería suficiente limitarnos á comentar el nombre de *Portus magnus* que le dieron los latinos y con el cual la conocen casi todos los historiadores; pero nosotros queremos, á pesar de la oscuridad en que se encuentra, cuanto útil y necesario hay para formar la historia de esta ciudad, estender nuestras observaciones á cuantos hechos han acontecido, para concluir favorablemente á nuestro propósito; es decir, para venir probando que Almería desde su fundacion ha sido una ciudad importante de la costa; que ha encerrado en su seno hechos gloriosos; que ha producido varones ilustres que han dado honor al suelo en que nacieron; y últimamente, que hoy es una capital de las mejores de España entre las de tercera categoría en que se encuentra. Tomaremos, pues, el hilo de nuestras tareas desde donde nos permiten los pocos datos históricos que podemos tener á la vista.

El origen de Almería se pierde en la noche de los tiempos. Según *Tarrasa*, se debe á los *Sarmatas*, quienes la apellidaron *Susana*; pero como todos los historiadores antiguos al nombrar á Almería la apellidan *Urci*, y nosotros estamos convencidos de que no le corresponde esta denominacion y sí la de *Virgi*; de aqui que no podamos fijarnos en ninguna de las descripciones de los antiguos cronistas. Mas atendiendo á su posición topográfica y á la etimología de los nombres con que la distinguieron los orientales, nos aproximamos á creer que estos fueron sus fundadores. Con todo, respetando las opiniones de rectos y veraces historiadores, y no queriendo que las convicciones que hemos creado en nuestra limitada imaginacion, se tengan por algunos como orgullosas repulsas; pasamos por alto cuanto sobre esto se nos ocurre, y nos fijamos en la historia de Almería cuando esta se hallaba ya en poder de los romanos que la apellidaron *Portus magnus*.

Así como para la designacion de *Virgi* y *Urci* se hallan motivos de duda, no encontramos uno para vacilar en la que le dieron los romanos. Efectivamente, si consideramos con reflexion la hermosa posición del puerto de esta ciudad, favorecido con los salientes del cabo de Gata por el Este y de la punta Elena por S. O. y la grandeza y seguridad que el seno virgitano, que se forma entre estas dos prominencias, puede y debe prestar á las embarcaciones, no debemos dudar un momento en apellidarlo *Puerto magno*. En aquellos tiempos en que si bien la arquitectura se hallaba ya bastante perfeccion, con relacion á la suntuosidad de las obras y á su mucha consistencia, se desconocía la formación de puertos artificiales, así como se desconocía el grado á que ha llegado la navegacion: un puerto como el de Almería, que por sola la naturaleza ofrecia seguridad, debian considerarlo los romanos como puerto muy importante y designarlo así para que no pudiese ser ignorado. La denominacion, pues, de *Portus magnus* no es una denominacion cualquiera é insignificante, sino denominacion precisa y acertada para llamar la atencion de los navegantes de esta costa, porque dentro de este puerto se hallaban al abrigo de la inconsecuencia del mar. Que existió este *Portus magnus* en esta ciudad nos lo dán á entender además los vestigios de obras y fortificaciones que se halla próximos á la playa. Inmediato á la *Escuela práctica ó punta del espolon* no ha mucho se han estraído restos de cimientos, argollas de metal y otros materiales que indican que en aquel existió un muelle ó desembarcadero. Que fuera este muelle del tiem-

po de la dominacion de los árabes no es creible porque teniendo estos toda su poblacion, torreones y defensas inmediatas á la *alcabala*, y protegidas por los cerros que cubren el puerto; bajo estos cerros, ó lo que es lo mismo en la parte N. O. de la playa debia de ser donde tuviesen el desembarcadero. La oscuridad, repetimos, en que se encuentra la historia civil de esta ciudad, en donde no existen archivos públicos ni particulares, ni crónicas, ni aun consejas que con el tiempo hubiesen venido á ser tradiciones, nos impide hablar con mas estension del *Portus magnus* de los latinos. Nos es preciso hacer un blanco en la tarea que habiamos comenzado, y fijarnos en la época de la dominacion de los árabes, en la cual á pesar de ser la que mas datos arroja, será necesario tambien que nos interrumamos algunas veces. Con todo, el solo nombre que dieron á esta capital los romanos, debe convencernos que en aquellos tiempos en que no se apellidaban las cosas sino por su verdadero significado; en que no existia el vano orgullo de lo superfluo; y en que con bastante conocimiento se distinguia lo útil de lo inútil, pues la esperiencia así nos lo ha demostrado, en los monumentos que nos ha conservado, para gloria y admiracion de los hombres que entonces los formaron; Almería era una poblacion importante, su puerto se consideraba como el principal de esta costa, y como tal debió ver pasar sucesos y hechos notables, que la incuria de los tiempos ó el descuido de los hombres han hecho que nos sean desconocidos.

(Continuará.)

A UN RUISEÑOR.

Tú en el árbol
dulce acento
das al viento,
ruiseñor.
Y publicas
cuidadoso
tu ardoroso
y puro amor.

Tú las noches
muchas veces
embelleces
con cantar,
y trinando
tú deliras
y horas miras
deslizar.

Tú el sol miras
ocultarse
y acabarse
su existir;
y la luna
y las estrellas
miras bellas
relucir.

Ves la aurora
refulgente

25 de Mayo de 1848.

por oriente
despuntar,
y las brisas
deliciosas
van las rosas
á besar.

Ves cual corre
por el suelo
arroyuelo
de cristal,
ves la bella
clavellina
purpurina
cual coral.

Ves la fuente
tersa y pura
su frescura
repartir,
cual la ostenta
con orgullo
su capullo
hace lucir.

Ves los montes
en sus faldas
esmeraldas
ostentar,
y del cielo
los reflejos
ves de lejos
en el mar.

Ves la esencia
grata y linda
con que brinda
el fresco abril,
y la acacia
como crece
y se mece
en el pensil.

Mueve blando
cefirillo
el tomillo
y el jazmin.
Vese el cielo
sonrosado
esmaltado
de carmin.

En un tiempo
de alegría
sonreía
de placer;
y colmada
de caricias
mil delicias
ví correr.

Yo de amores
disfrutaba
y gozaba
el corazon;
mas mi dicha,
mi contento
fué un momento
de ilusion.

Nunca calme
tu ventura
la amargura
de la hiel:
nunca el tiempo
sea contigo

cual conmigo
fué cruel.

Dete siempre
tierna rama
blanda cama,
ruiseñor,
y á tu amada
cuenta ansioso
tu ardoroso,
puro amor.

Ana María Franco.

EXTRACTO OFICIAL.

La *Gaceta* del 4 contiene: El capitán general de Aragón dá parte en 30 de abril de que la gavilla de Torner se encontraba reducida á solo nueve hombres en los puertos de Becete, habiéndosele separado seis y presentado á indulto otros dos, que en total forman los 16 con que contaba al principio de su aparición en el Maestrazgo.

La pequeña gavilla, según avisa el capitán general de Valencia, es perseguida con la mayor actividad.

El de Cataluña participa con fecha del 28 que la columna al mando del comandante general del alto Ter, alcanzó en Camprodon varias partidas de Trabucaires, las cuales se dispersaron á los primeros tiros, y que desde el fuerte de dicho pueblo fueron hostilizadas causándoles algunos heridos.

El gefe interino del distrito de Valencia dá parte de haberse dado principio á la obra del puente sobre el Gabriel, en la carretera de las Cabrillas.

La del 5 inserta: Una real orden al capitán general de Filipinas acompañándole los reales decretos en que S. M. se sirve concederle varias gracias por su comportamiento en la toma de Balanguingui: asimismo se le recomienda la remision de una lista de los gefes y oficiales que mas se han distinguido, y que dé las gracias á las tropas de su mando, manifestándoles lo satisfecha que está S. M. de su lealtad.

Una nota de los documentos de la deuda diferida que han salido premiados en el sorteo celebrado el 3 del actual.

—La del 6 publica: El real decreto de 1.º por el cual se crean cien millones de rs. en billetes del Tesoro, que serán admisibles por todo su valor como metálico en pago de bienes nacionales, depósitos y fianzas: y en toda clase de contribuciones, desde 1.º de octubre de 1849.

Otro real decreto del 4, previniendo la admision de billetes del Banco en pago de derechos de aduanas.

El pliego de condiciones para la subasta de los cien millones en billetes de la nueva creacion.

Un real decreto haciendo varias reformas en el cuerpo de sanidad de la armada.

Otro nombrando gefe de escuadra de la armada nacional, á don José Ruiz Apodaca, comandante general de marina del apostadero de Filipinas.

Una real orden á los rectores de las universidades y directores de los institutos haciéndoles varias prevenciones á fin de que tenga efecto la autorizacion concedida por real decreto de esta fecha á los institutos provinciales de segunda enseñanza, para celebrar los egercicios que requiere el grado de bachiller en filosofía.

La del 7 contiene: Habiéndose omitido un artículo y equivocado algun otro en la real orden publicada en la *Gaceta* del 7 autorizando á los institutos provinciales para celebrar los egercicios correspondientes al grado de bachiller en filosofía, se reproduce á continuacion á fin de evitar las dudas á que pudieran dar lugar aquellos errores. Siguen los indicados artículos.

El capitán general de Cataluña, en comunicacion de 1.º del actual, participa que la columna móvil de la plaza de Barcelona, batió y dispersó el dia anterior en la rectoría de Mallorca á las gabillas de trabucaires de Castells y Posas, causándoles la pérdida de dos muertos, varios heridos y un prisionero, y teniendo dicha columna la de un soldado herido.

El mismo capitán general traslada un parte del comandante general del distrito de Calaf, en que dá cuenta de que el 29 del anterior batió á las gavillas reunidas del Cosco, Borges, Tristani y

otros, dirigidos por el cabecilla D. Pedro Gordona, el cual quedó entre los muertos, cuyo número se ignoraba á la hora en que daba el parte, por estarse reconociendo el campo.

S. M. se ha servido dictar varias resoluciones separando y promoviendo á varios jueces y promotores fiscales; espidiendo varias cartas de sucesion y reales cédulas á títulos de Castilla, escribanos y notarios de reinos; aprobando varias clasificaciones de pensiones de jubilados, cesantes, viudas y huérfanas.

Una aclaracion al real decreto de 7 de abril en que se mandaba la enagenacion de los bienes de cofradías, santuarios etc.

La del 8 inserta: El parte y circulares comunicadas con motivo de las ocurrencias de la madrugada del 7, y un real decreto nombrando al capitan general de Madrid D. José Fulgosio, teniente general en recompensa del mérito que contrajo en la madrugada de aquel dia.

—La del 10 contiene: El capitan general interino de Castilla la Nueva participa al ministerio de la Guerra la muerte del general don José Fulgosio.

Un real decreto nombrando á don Juan de la Pezuela, capitan general de dicho distrito, cuyo cargo desempeñaba interinamente.

El capitan general de Aragon dá parte de la captura de un faccioso.

El de Valencia participa la derrota que han experimentado los del Maestrazgo.

Una aclaracion acerca de la subasta de los 100 millones de reales en billetes del Tesoro.

El gobierno ha recibido un parte telegráfico en que se le manifiesta que S. M. doña Isabel II y su gobierno han sido reconocidos por el rey de Prusia.

—La del 11 inserta: Un real decreto precedido de una esposicion á S. M. en que se marcan las disposiciones y reglas bajo las que ha de formarse una direccion de policia para la provincia de Madrid, con motivo de las ocurrencias del dia 7.

Otro nombrando director de dicho cuerpo á don Cristoval Campoy Navarro, diputado á córtes.

Real órden al Gefe político de Avila dando las gracias por la puntualidad que ha observado en el cumplimiento de las reales órdenes del ramo de Instruccion pública, y la aprobacion del nombramiento de vice-presidente de dicha junta.

Real decreto dictando varias medidas para la enagenacion por cuenta del Estado de los azogues de las minas del Almaden.

Otro para que se den las gracias á don Antonio Peña capuchino secularizado de Cádiz y á don Nicolas Mediavilla ex-dominico de Jaen por haber cedido á favor del erario los atrasos de sus pensiones hasta fin de diciembre de 1847, y mandando se publique en la Gaceta esta prueba de desprendimiento en favor del Tesoro público.

La del 12 publica: Un real decreto declarando estinguido el regimiento infantería de España.

Y otro previniendo las recompensas á que se han hecho acreedores las tropas que se hallaban en la corte el dia 7, y el modo como se han de solicitar y acordar estas recompensas.

—La del 13 contiene: Un real decreto estableciendo una comision que sin alzar mano se ocupará en formar un proyecto de arreglo de la deuda consolidada y no consolidada ó sin interés, tanto interior como esterior.

Para el desempeño de este encargo, y á fin de evitar dilaciones y trámites, la comision conferenciará directamente con el ministro de Hacienda, sobre las bases en que haya de estribar el arreglo, y podrá tambien pedir por sí á las oficinas respectivas todas las noticias y documentos que juzgue conveniente.

Un estado demostrativo del ingreso y distribucion de caudales de la pagaduría del ministerio de Marina durante el mes de abril último.

—En la del 14 se lee un decreto del 13 por el cual se destituye de todas las consideraciones de infante de España, grados y condecoraciones que tenia concedidas D. Enrique Maria de Borbon y se previene la formacion de causa por el tribunal Supremo de Justicia.

y en el mar azulado se retrata
sin que nuble su faz sombra importuna.

Brilla el radiante sol desde su cuna
y en torrentes de fuego se desata,
y el pecho al contemplarle se dilata,
como aquel que contempla su fortuna.

Todo goza en redor; yo inquieto velo;
yo en silencio devo mis dolores,
y tregua á mi penar demandando al cielo;
pero ese cielo sordo á mis clamores,
se opone á que disipe mis enojos
el bello sol de tus divinos ojos.

José Maria Espadas y Cárdenas.

VARIEDADES.

Desgracias causadas por una exhalacion.—De hinojosa del Duque escriben el 30:

En la tarde del jueves 27 del corriente mes se hallaban nueve trabajadores de campo cabando un garbanzal en una suerte de tierra, distante medio cuarto de legua de Villanueva del Duque, que tiene comunidad de baldíos con esta villa, de la que dista tres leguas.

A eso de las tres de dicha tarde llega al sitio en que se hallaban una nube grande, ó sea tormenta, que iba tronando fuertemente y despidiendo en abundancia relámpagos, granizos y agua por donde pasaba, caminaudo á Oriente. Para no mojarse, los labradores se acogieron á una encina grande que distaba de ellos de 40 á 50 varas: tres se metieron en un hueco que tiene el tronco, y en el que caben sentados dos en la parte superior y otro en la inferior. Los otros seis quedaron arrimados al tronco del árbol por lo esterior. La nube dió un trueno mediano, y un meteoro eléctrico que salió de su seno bajó sobre la encina y dejó á todos nueve privados de sentido.

Uno de los de afuera volvió en sí y notando á sus cinco compañeros, á quienes veia que estaban como muertos, principió á dar voces pidiendo socorro. Ya la nube habia pasado; acuden algunos otros trabajadores que estaban no lejos; van algunos al pueblo á dar parte del suceso, viene el alcalde, el cirujano y otras varias personas, encuentran muertos á tres que estaban metidos en el hueco del tronco y á dos de los que estaban á fuera: tres afixados aun, á los que sangró el físico, con lo que logró volverlos en sí: de modo que fueron cinco los muertos y cuatro los que no murieron: pero quedaron muy mal tratados, aun que se juzga que no peligrarán.

Lo raro es que el meteoro, al bajar de la cogolla del árbol hasta el suelo, le sacó una ráfaga de corteza ancha como una mano, desprendiendo todas las capas de la albura ó parte leñosa, sin dejar rastro de combustion ni hojas, ni en rama, ni en tronco, ni en parte alguna de la encina, y abrasó el muslo y pierna derecha del primero que estaba sentado dentro del tronco y el lado izquierdo del pecho de que estaba abajo, sin dejar vestigio de las ropas con que estaban cubiertas dichas partes.

El tronco tiene en la parte superior un respiradero mediano, y junto á la tierra una como ventana por donde cabe á entrar un hombre, y por la que entrarian los tres, y por ella los sacaron muertos.

PRECIOS DE VARIOS MERCADOS.

	Trigo.	Cebada.	Maiz.	Aceite.
Sevilla. . . .	47 á 50	17 á 18	»	34 42
Cádiz. . . .	46 65	30 31	»	»
Málaga. . . .	48 54	19 20	30 34	33 »
Murcia. . . .	00 00	00 00	»	»
Granada. . . .	43 50	15 17	28 30	35
Jaen. . . .	30 33	10 12	»	36 42
Madrid. . . .	36 42	16 18	»	58 64

A ELLA.

SONETO.

Do quier esperee la amarilla luna
sus limpios rayos de luciente plata,

PRECIOS CORRIENTES DEL MERCADO DE ESTA CAPITAL.

Trigo.	42 á 45
Cebada.	15 18
Maiz.	22 26
Aceite, arroba.	40 43
Arroz.	20 22
Garbanzos, fanega	75 105
Avichuelas arroba.	15 17
Bacalao nuevo.	34 36
Azucar blanca habana arroba.	46 48
Terciada.	34 38
Jabon duro.	40 42
Alcohol, quintal.	42 46
Plomo, quintal.	46 50
Barrilla, quintal.	23 24

SECCION BIBLIOGRAFICA.

MAXIMAS MERCANTILES, libro de educacion elemental, ó deberes recíprocos de comerciantes y dependientes por mayor y menor.

Dentro de pocos dias verá la luz pública una segunda edicion de esta obra tan buscada y útil para el comercio.

El autor no ha omitido vigilias ni sacrificios para aumentar el interés con que fué acogida su primera edicion publicada poco tiempo ha, y de la que no queda ni un solo ejemplar de venta.

Ademas de todo el testo de la primera edicion, y de la correccion y adiciones consiguientes, aparecerán aumentadas las *nuevas Máximas Mercantiles* con la ley vijente sobre sociedades anónimas y comanditarias.

Con una noticia y lista general de todas las asociaciones especuladoras, científicas y morales hoy existentes en España.—Con los nuevos estatutos de la Filantropica Mercantil.—Con rasgos notables de probidad comercial.—Con una descripcion de las tiendas de Londres.—Con los nuevos estatutos del Banco Español de S. Fernando.—Con nociones curiosas sobre Cajas de descuentos.—Con las leyes por que se dirige la Bolsa de Madrid.—Los tribunales y juntas de comercio.—Con las provincias marítimas que tiene España y las banderas mercantes señaladas á cada puerto y provincia de los dominios españoles.—Con el plano ó mapa iluminado de sus diversas contrasenas.—Con las distancias marítimas entre nuestros puertos y lista general de todos ellos. Con la clase de habilitacion que disfrutan y provincia á que cada uno de los 265 pertenece.

Con las distancias respectivas entre las principales capitales de España é Islas adyacentes, de Europa y del mundo.

Con el valor que dan al tiempo los ingleses.

Con varios proyectos de ley sobre nuestro sistema monetario, de pesas y medidas.—Con el daño que nos producía el curso de la moneda francesa.—Con el famoso y completo sistema métrico francés, el de pesas y el de monedas segun decreto de la república en 3 de Mayo del corriente año.—Con la correspondencia y reduccion de medidas, pesas y monedas de Francia con las de Castilla.—Con las leyes y penas vijentes en España sobre falsificacion de firmas, marcas, sellos, monedas, billetes, papel y documentos públicos ó privados, ú oficiales y de comercio.—Con los últimos reales decretos para la nueva moneda española.—Con una disertacion sobre el dinero y modo de fabricarlo.—Con varias é interesantes adiciones, notas y advertencias.—Con el juicio crítico de la prensa nacional y estrangera, de varios particulares, academias, colegios é institutos científicos sobre la primera edicion que se publicó de las *Máximas Mercantiles* por D. Casimiro Rufino y pruebas positivas de gratitud que da el mismo.

La edicion primera constaba de 256 páginas en 8.º y la segunda ha de constar de 364 páginas del mismo tamaño, sin variar los precios primitivos de 15 rs. en rústica, 20 en media pasta y 25 en elegante pasta.

Unicamente para los que gusten obtener los ejemplares con láminas iluminadas, se hará con el aumento de 5 rs. sobre dichos precios en Madrid, 1 real mas para las provincias, y 2 para Canarias, Asia y América, por razon del porte franqueado.

Se hallará de venta esta obra en Madrid casa del autor calle del Meson de Paños, número 5, cuarto principal y en las librerías de Monier, carrera de S. Gerónimo núm. 10, de la Publicidad calle del Correo núm. 2, y de Ruiz calle de Carretas, núm. 19, antes de quince dias.

Se servirán cuantos pedidos se hicieren al autor desde un ejemplar en adelante y á correo tirado, toda vez que en carta franca se incluya letra ó libranza á su órden sobre Madrid por el importe del pedido, pues se ha resuelto no remitir á provincias mas ejemplares que los que fueren comprados y pagados en esta corte; por lo que solo á las librerías que satisficieren así al contado se les hará el descuento de

8 por 100; pero no se les remitirán ejemplares para su venta en comision.

HISTORIA política y religiosa, y descripcion completa de Galicia, por don Leopoldo Martinez de Padin, abogado de los ilustres colegios de Madrid y de Santiago, sócio numerario y de mérito de varias corporaciones científicas y literarias.

PLAN DE LA OBRA.

1.º Despues de un discurso preliminar, en que, si bien en gene al, se da á conocer á Galicia de una manera bastante ámplia sigue su historia militar, política y religiosa.

2.º Exámen de los hábitos y estado moral del pais, litigios, delitos, y crímenes mas frecuentes.

3.º Descripcion topográfica, estadística é histórica de todos sus pueblos y monumentos en particular, con observaciones para su mejoramiento ó conservacion, y exámen histórico natural y económico de Galicia.

4.º Terminará con una reseña biográfica de todos los hijos de aquel pais notables en ciencias, artes, virtudes y que por cualquier medio le hayan proporcionado algun bien, incluyendo la de los que le representaron y representan en el Parlamento.

Nuestro objeto en esta publicacion no es de manera alguna utilizarlos. Su autor solo aspira al aprecio de sus compatriotas y de los amigos de Galicia. Por esta razon, despues de cubiertos los gastos, invertiremos lo sobrante en unir láminas á la obra y en obsequiar de otro modo á nuestros suscritores.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Saldrá por entregas de 32 páginas en hermoso papel y elegante impresion con una cubierta de color.

Cada entrega costará en Madrid tres y medio reales por suscripcion y cuatro y medio suelta, llevada á casa de los suscritores, haciendo anticipadamente los pedidos. En provincias cuatro, y cinco, francas.

La obra constará de tres tomos de diez á doce entregas cada uno. Las suscripciones se harán por diez entregas, ó sea un tomo, recibiendo gratis las que pasen de aquel número; al recibir la quinta entrega habrá que adelantar el medio tomo siguiente para conservar el derecho de suscripcion. Al que se suscriba por los tres tomos desde luego, le costarán noventa reales en Madrid, ciento diez en provincias, y doce pesos fuertes en Ultramar y en el estrangero.

No se imprimirán mas ejemplares que los necesarios para cubrirlos pedidos.—Al frente de la obra se pondrá la lista de los suscritores.

Los que varien de residencia ó quieran hacer algunas advertencias al autor, el que las recibirá con especial satisfaccion, pueden dirigir las cartas á la redaccion, calle de Jacometrezo, número 82, cuarto principal de la derecha, francas, sin cuya circunstancia no se recibirán mas que las de los corresponsales, á quienes se suplica rubricuen el sobre.

GALERIA REGIA ó biografía de los reyes de España desde el primero de los Godos hasta Isabel II; recopiladas, aumentadas y corregidas por la sociedad literaria de Madrid bajo la direccion de D. Wenceslao Aiguals de Izco.

Edicion económica con profusion de grabados y adornos, incluso los retratos de todos los reyes. UN REAL por entrega tanto en Madrid como en provincias, franco el porte. Cada entrega consta de 16 páginas en 4.º mayor, y se reparten dos cada semana; se han repartido ya las entregas 33 y 34.

Se suscribe en Madrid, calle de Leganitos, número 47, y en provincias, en correos y principales librerías.

LOS SIETE PECADOS CAPITALES, novela de Eugenio Sue, traduccion de la Sociedad literaria, bajo la direccion de don Wenceslao Aiguals de Izco.

Se ha repartido el 16.º cuaderno de esta célebre produccion, la mas interesante y filosófica del autor del *Judio errante*. Cada cuaderno consta de 104 páginas de escelente papel y esmerada impresion, y solo cuesta 2 rs. tanto en Madrid como en provincias, franco el porte.

La publicacion se hará con la misma rapidez que en Francia: sigue abierta la suscripcion en Madrid, calle de Leganitos, número 47; en provincias en correos y principales librerías.

Almería: Imp. de D. VICENTE DUOMOVICH, calle de las Tiendas núm. 69.